

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS NO. 1932 DE 2023 (NUMERACIÓN ENTERRITORIO S.A. 223004).

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LAS ORDENES DE TRABAJO NROS. 2240070, 2240071, 2240073, 2240100, 2240101, 2240072, 2240075, 2240074, 2240078, 2240076 Y 2240103.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución de las Ordenes de Trabajo No. **2240070, 2240071, 2240073, 2240100, 2240101, 2240072, 2240075, 2240074, 2240078, 2240076 y 2240103** derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), nos permitimos solicitar la terminación anticipada de las Ordenes de Trabajo relacionadas anteriormente, teniendo en cuenta lo siguiente:

El 28 de septiembre de 2023, **ENTERRITORIO S.A.** suscribió con Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, por un valor de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVES PESOS M/CTE** (\$78.431.372.549,00), cuyo objeto es: *“EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y nesgo a desarrollar Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL ministerio, a través de una gerencia integral de proyectos.”*

1. Enterritorio SA inició la contratación de los contratistas de obra derivados así:

- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco, el proceso de selección número **ICM-017-2024** para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra con el fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Tejada -Cauca. En ese sentido, mediante el proceso de selección contratación de régimen especial (con ofertas), el 11 de marzo de 2024 **ENTERRITORIO S.A.**, seleccionó para la ejecución de la las obras del PCI de Puerto Tejada - Cauca, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**. Finalmente, el 29 de julio de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo No. **2240070**.
- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco el proceso de selección número **ICM-008-2024** para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra, con el fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Tejada -Cauca. En ese sentido, mediante el proceso de selección contratación de régimen especial (con ofertas), el 14 de marzo de 2024 **ENTERRITORIO S.A.** seleccionó para la ejecución de las obras del PCI de Villarrica - Cauca, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**.

Finalmente, el 29 de julio de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo No. **2240071**.

- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco el proceso de selección número **ICM-005-2024** para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra, con el fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Pailitas, Cesar. En ese sentido, mediante el proceso de selección contratación de régimen especial (con ofertas), en el 11 de abril de 2024 **ENTERRITORIO S.A.** seleccionó para la Orden de Trabajo de Obra – Pailitas, Cesar, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**. Finalmente, el 29 de julio de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo No. **2240073**.
- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco, el proceso de selección número **ICM-018-2024**, para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra con fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Santa Cruz de Mompos, Bolívar. En ese sentido, mediante el proceso de selección contratación de régimen especial (con ofertas), en el 25 de abril de 2024 **ENTERRITORIO S.A.** seleccionó para la ejecución de las obras del PCI de Santa Cruz de Mompos, Bolívar, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**. Finalmente, el 9 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo No. **2240100**.
- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco, el proceso de selección número **ICM-019-2024** para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra con el fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Chimichagua, Cesar. En ese sentido, mediante el proceso de selección contratación de régimen especial (con ofertas), en el 22 de mayo de 2024 **ENTERRITORIO S.A.** seleccionó para la ejecución de las obras del PCI de Chimichagua, Cesar, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**. Finalmente, el 23 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo No. **2240101**.
- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco el proceso de selección número **ICM-012-2024**, para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra con fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Planadas, Tolima. En ese sentido, mediante el proceso de selección **ICM-012-2024**, el 14 de marzo de 2024 **ENTERRITORIO S.A.** seleccionó para la ejecución de las obras del PCI de Planadas, Tolima, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**. Finalmente, el 30 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo Nro. **2240076**. Ahora bien, es pertinente precisar que en la ejecución de este contrato se recibió por concepto de anticipo la suma de **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS** (\$441.772.125,30), los cuales a la fecha se encuentran en la fiducia **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**
- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco el proceso de selección número **ICM-011-2024**, para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra con el fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Planadas, Tolima. En ese sentido, mediante el proceso de selección **ICM-011-2024**, el 14 de marzo de 2024 **ENTERRITORIO S.A.** seleccionó para la ejecución de las obras del

PCI de Ataco, Tolima, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**. Finalmente, el 30 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo Nro. **2240078**.

- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco el proceso de selección número **ICM-004-2024** para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra con el fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en los municipios de Cuaspud y Guachucal, Nariño. En ese sentido, mediante el proceso de selección **ICM-004-2024**, el 14 de marzo de 2024 **ENTERRITORIO S.A.** seleccionó para la ejecución de las obras del PCI de Cuaspud y Guachucal, Nariño, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**. Finalmente, el 30 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo Nro. **2240072**.
- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco el proceso de selección número **ICM-010-2024** para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra con el fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo, Sucre. En ese sentido, mediante el proceso de selección contratación de régimen especial (con ofertas), en el 11 de abril de 2024 **ENTERRITORIO S.A.** seleccionó para la ejecución de las obras del PCI de Sincelejo, Sucre, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**. Finalmente, el 2 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo No. **2240075**.
- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco el proceso de selección número **ICM-007-2024** para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra con el fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Santa Barbara de Pinto, Magdalena. En ese sentido, mediante el proceso de selección contratación de régimen especial (con ofertas), en el 20 de mayo de 2024 **ENTERRITORIO S.A.** seleccionó para la ejecución de las obras del PCI de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**. Finalmente, el 2 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo No. **2240074**.
- Se inició el proceso de selección a través del instrumento comercial marco el proceso de selección número **ICM-014-2024** para la contratación de la Orden de Trabajo de Obra con el fin de desarrollar, entre otros, el Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena. En ese sentido, mediante el proceso de selección contratación de régimen especial (con ofertas), en el 14 de junio de 2024 **ENTERRITORIO S.A.** seleccionó para la ejecución de las obras del PCI de San Sebastián de Buenavista, Magdalena, al **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**.

Finalmente, el 25 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio de la Orden de Trabajo No. **2240103**.

No.	AÑO DE PUBLICACIÓN	MODALIDAD	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-007-2024	OBRA	2240074	9017761671	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 2.733.536.650,72	20/05/2024
2	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-004-2024	Obra	2240072	9017761671	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 1.428.344.270,27	20/06/2024
3	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-017-2024	Obra	2240070	9017761671	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 2.580.962.013,98	20/05/2024
4	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-019-2024	Obra	2240101	9017761671	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 6.032.357.853,41	13/06/2024
5	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-011-2024	Obra	2240078	9017761671	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 3.247.836.745,86	7/05/2024
6	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-008-2024	Obra	2240071	9017761671	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 1.775.466.090,02	27/05/2024
7	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-005-2024	Obra	2240073	9017761671	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 2.378.996.097,74	7/05/2024
8	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-014-2024	Obra	2240103	901.825.286-9	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 2.543.671.062,16	14/06/2024
9	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-018-2024	Obra	2240100	901391435-5	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 4.244.242.924,73	13/06/2024
10	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-010-2024	Obra	2240075	9017761671	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 4.336.141.759,75	7/05/2024
11	2024	INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO	ICM-012-2024	Obra	2240076	9017761671	Consorcio Acueducto Enterritorio	VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO; CONCERTACIÓN;	\$ 2.337.854.598,57	7/05/2024

- Desde el **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** una vez cumplidos los requisitos se solicitó el desembolso de los anticipos de las Órdenes de Trabajo Nros. **2240070, 2240071, 2240073, 2240100, 2240101, 2240072, 2240075, 2240074, 2240078, 2240076 y 2240103**, sin embargo, **ENTERRITORIO S.A.** solo realizó el desembolso de la Orden de Trabajo Nro. **2240076** por concepto de anticipo por la suma de **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS** (\$441.772.125,30), los cuales a la fecha se encuentran en la fiducia ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Ahora bien, con respecto a la solicitud de anticipo de las demás Ordenes de Trabajo, **ENTERRITORIO S.A.** no realizó el desembolso de estos por los actuales inconvenientes con respecto al giro de los recursos del Contrato Interadministrativo No. **223004** que se presentan con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua y Saneamiento Básico.
- El 29 de julio de 2024 mediante radicado No. **20243301001776** se solicitaron los datos necesarios para radicar la factura correspondiente al desembolso No. 2 previo al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para este.
- El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

5. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
6. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.
7. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.
8. En consecuencia, frente a la imposibilidad financiera presentada, ENTerritorio S.A. el 27 de diciembre de 2024 se vio en la obligación de suspender las Órdenes de Trabajo Nros. **2240070, 2240071, 2240073, 2240100, 2240101, 2240072, 2240075, 2240074, 2240078, 2240076 y 2240103** hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.
9. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se evidencia que si bien es cierto los contratos fueron adjudicados para ser ejecutados durante la vigencia 2024, por circunstancias imprevistas que se presentaron con posterioridad a la celebración de los contratos, la ejecución de estos se realizará durante la vigencia 2025, por lo cual resulta oneroso asumir la ejecución de las obligaciones adquiridas para ejecución en una vigencia diferente a la inicialmente pactada, razón por la cual elevamos la presente solicitud.

En consecuencia, presentamos la siguiente relación:

Municipio	Orden de Trabajo	Orden de Servicio	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Puerto Tejada 2	2240070	2240131	29/07/2024	Indeterminada
Villa Rica	2240071	2240125	29/07/2024	Indeterminada
Pailitas	2240073	2240136	29/07/2024	Indeterminada
Santa Barbara de Pinto	2240074	2240134	02/09/2024	Indeterminada
Sincelejo	2240075	2240121	02/09/2024	Indeterminada
Ataco	2240078	2240133	30/08/2024	Indeterminada
Planadas	2240076	2240133	30/08/2024	Indeterminada
Guachucal y Cuaspud	2240072	2240130	30/08/2024	Indeterminada
Santa Cruz Mompós	2240100	2240120	29/07/2024	Indeterminada
Chimichagua	2240101	2240114	23/08/2024	Indeterminada
San Sebastián de Buena Vista	2240103	2240143	03/09/2024	Indeterminada

10. El 27 de diciembre de 2024, se suspendió el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A.

223004), por cuarenta y cinco (45) días a partir del día 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025.

11. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que aunque las partes pactaron un fecha de reinicio de ejecución del contrato interadministrativo No. 223004, a la fecha existe incertidumbre sobre el reinicio en esta fecha, toda vez, aun no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión:

“CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución de la Orden de Trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004). En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de Trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.”

No es posible continuar con la ejecución de las Ordenes de Trabajo, toda vez que, aunque se pactó una fecha de reinicio entre las partes y dado que no se han superado los motivos que dieron origen a las suspensiones, puede resultar incierto el inicio real de ejecución.

12. Aunado a ello, es de pleno conocimiento la incertidumbre que se vive en el país por los problemas de caja que atraviesa el gobierno nacional lo cual conlleva a las situaciones actuales de los Ministerios, y en consecuencia, estas dificultades que enfrenta el Estado para cumplir con sus obligaciones financieras implica la falta de asignación de recursos al Contrato Interadministrativo referenciado, lo cual representa para **ENTERRITORIO S.A.** problemas con respecto al giro de recursos para los proyectos adjudicados dentro del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua y Saneamiento Básico, por lo tanto, ante esta situación, y la falta de seguridad con respecto al inicio de ejecución de la Ordenes de Trabajo, solicitamos la terminación anticipada referenciada.

Lo anterior, de conformidad con la Cláusula Décima Sexta del Documento de Condiciones Contractuales de las Órdenes de Trabajo Nros. **2240070, 2240071, 2240073, 2240100, 2240101, 2240072, 2240075, 2240074, 2240078, 2240076 y 2240103** derivados del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), la cual establece:

*“DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado la Orden de trabajo antes de su vencimiento, mediante acta. . Así mismo, con la suscripción de la presente Orden de trabajo EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a EL **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento de la Orden de servicio; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de la Orden de trabajo, dentro del plazo establecido para*

ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución de la Orden de servicio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución de la Orden de servicio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas de la presente Orden de trabajo, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda la Orden de trabajo sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de la Orden de trabajo superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo; n) las demás causas dispuestas en la ley.”

Por lo antes expuesto, solicitamos la terminación anticipada por mutuo acuerdo de las Órdenes de Trabajo Nros. **2240070, 2240071, 2240073, 2240100, 2240101, 2240072, 2240075, 2240074, 2240078, 2240076 y 2240103** derivados del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), toda vez, que resulta oneroso asumir la ejecución de obligaciones en una vigencia diferente a la pactada inicialmente y la incertidumbre con respecto al reinicio en la ejecución de estas teniendo en cuenta los problemas de caja que atraviesa el gobierno nacional y que imposibilitan la asignación de recursos a ENTerritorio S.A. por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Condiciones Contractuales de las Ordenes de Trabajo referenciadas.

Así mismo, por cada Orden de Servicio, solicitamos que se reconozcan y liquiden las actividades ejecutadas por el consorcio, conforme a los informes presentados y aprobados por la interventoría, con base en el principio de equilibrio económico del contrato, el cual debe garantizar que las condiciones iniciales de ejecución no se vean afectadas por hechos ajenos a la responsabilidad del contratista.

En adición a lo anterior, se hace necesario que la entidad **ENTERRITORIO S.A.** reconozca y asuma la responsabilidad por los gastos administrativos y operacionales en los cuales se incurrieron debido a la ejecución y legalización de los contratos, así como los perjuicios derivados del incumplimiento contractual. Estos incluyen, pero no se limitan a, costos de movilización, costos de personal técnico y administrativo, costos financieros asociados a la falta de flujo de recursos, costos de oportunidad y cualquier otro gasto derivado de la ejecución contractual que, por causa imputable a **ENTERRITORIO S.A.**, no fue debidamente resarcido.

En cuanto a la Orden de Trabajo No. **2240076**, suscrita con su entidad, y con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones impartidas, nos permitimos solicitarles formalmente la información de la cuenta bancaria a la cual debe ser reintegrado el valor correspondiente al anticipo recibido en el marco de dicha orden de servicio, ejecutada en el municipio de Planadas.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proceso financiero y evitar retrasos en la devolución del anticipo, solicitamos que nos sean suministrados los datos bancarios completos, incluyendo:

- *Nombre del banco
- *Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)
- *Número de cuenta
- *Nombre o razón social del titular de la cuenta
- *NIT o cédula del titular de la cuenta

Agradecemos que esta información sea remitida a la mayor brevedad posible. En caso de que se requiera documentación adicional o el cumplimiento de algún procedimiento administrativo previo, quedamos atentos a sus indicaciones para gestionarlo oportunamente.

Cordialmente,


MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO